

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
TADAY-ALCOCER
CONSTRUINMOBILIARIA CIA. LTDA.**

La compañía TADAY-ALCOCER CONSTRUINMOBILIARIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004193 de 06 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- A) PLANIFICACION, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS: CIVILES, HIDRAULICAS, SANITARIAS, MECANICAS, ELECTRICAS...

Quito, 06 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AC/69673H

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANDEANECUADOR CONSULTORES
ESTRATEGICOS C.L.**

La compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004196 de 06 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS...

Quito, 06 de Octubre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/73927Icc

efecto confírase el extracto respectivo. Notifíquese. (DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA - Juz. Lo que comunico y les cito a usted para los fines legales consiguientes previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial de un Abogado en esta judicatura como dispone la ley. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA. SECRETARIO Hay firma y sello AC/69657H)

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL. A ROSA PERUGACHI Y MANUEL PAGUAY ACTORA: Gloria Esperanza Terán Almeida DEMANDADOS: ROSA PERUGACHI Y MANUEL PAGUAY JUICIO: ORDINARIO P.E.A.D. No. 1323-2009-IGM.

TRAMITE: Ordinario CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO: Casillero Judicial No. 3186 del Dr. Néstor Zamora OBJETO: Obtener la Propiedad de un inmueble

PROVIDENCIA JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Diciembre del 2008, las 08h46.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia aceptándose al trámite ORDINARIO, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados ROSA PERUGACHI y MANUEL PAGUAY, a fin de que en término de 15 días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Para

efectos de la presente, se cita a la vista en el expediente de la causa, a los señores Abogado y Procurador del Metropolitano de Quito, a que se les citará en la dirección conocida. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Téngase nota del casillero señalado por la actora y agréguese los documentos presentados. Cítese y Notifíquese. (DR. Mario Ortiz Estrella - Juz. Lo que comunico y les cito a usted para los fines legales consiguientes. Ab. PLUTARCO QUINCHE ALVAREZ INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- CAYAMBE Existe firma y sello. A.P./43194/K.m.

Se adjudicará el inmueble como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1773 del Código Civil y se entregarán en el estado que se encuentren. A las ofertas se deberán acompañarse el 10% de la misma en dinero en Efectivo o cheque certificado girado a la Orden del MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES. Todos los gastos que se ocasionen por la transferencia de dominio y de existir el pago por concepto de regalías serán de cuenta del adjudicatario. Las posturas se presentarán por escrito ante el Inspector de Trabajo de Pichincha con Jurisdicción en el Cantón Cayambe, en la que se indicará el domicilio, teléfono y casilla Judicial para las notificaciones de ley.- Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Por tratarse del segundo señalamiento se aceptarán posturas a partir de aquellas que cubran el 50% del avalúo total aprobado.- Se adjudicará el inmueble como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1773 del Código Civil y se entregarán en el estado que se encuentren. A las ofertas se deberán acompañarse el 10% de la misma en dinero en Efectivo o cheque certificado girado a la Orden del MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES. Todos los gastos que se ocasionen por la transferencia de dominio y de existir el pago por concepto de regalías serán de cuenta del adjudicatario. Las posturas se presentarán por escrito ante el Inspector de Trabajo de Pichincha con Jurisdicción en el Cantón Cayambe, en la que se indicará el domicilio, teléfono y casilla Judicial para las notificaciones de ley.- Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Ab. PLUTARCO QUINCHE ALVAREZ INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- CAYAMBE Existe firma y sello. A.P./43194/K.m.

LA HORA 12 - OCTUBRE 2009

00016

28 OCT. 2009

CAU